

**DECRETO EN ORDEN A FLEXIBILIZAR EL HORARIO LABORAL EN LAS OBRAS
ADJUDICADAS DESDE ESTE ÁREA POR MOTIVOS DE EXCESO DE TEMPERATURAS Y OLA
DE CALOR EN ARAS DEL MANTENIMIENTO DE LA SALUD LABORAL Y PERSONAL.**

Durante el verano de 2022 en la ciudad de Zaragoza se recibieron varias olas de calor que dieron lugar a activar el Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil. En la actual semana de julio de 2023 que comienza hoy lunes 10 de julio ACTIVA el Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil por olas de calor en FASE DE ALERTA Y NIVEL DE AVISO A LA POBLACIÓN NARANJA, desde las 00:01 del martes 11 de julio hasta las 08:00 horas del miércoles 12 de julio.

La activación del “Plan de Emergencia” de este Ayuntamiento confirma que estas situaciones son preocupantes para la salud de los ciudadanos, el desarrollo de sus tareas así como el bienestar necesario inherente a la persona.

El cambio climático se constata en el día a día de los ciudadanos y es necesario planificar medidas reales y verosímiles que aminoren los efectos negativos de las altas temperatura sobre la salud. El Plan de Emergencia para la ciudad de Zaragoza recoge una serie de recomendaciones dirigidas a la población y en especial a la más vulnerable.

Situaciones de larga exposición a altas temperaturas por razones laborales vinculadas a este Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda habrán de ser atajadas y aminoradas apelando a la flexibilidad horaria, teletrabajo cuando sea posible en episodios de ola de calor o situación prolongada de más de 40° C durante tres días consecutivos.

Los episodios de ola de calor vienen determinados por la AEMET y detallados en el Plan Nacional, a día de hoy AEMET estima que Zaragoza superará los 40° el día martes 11 de julio. La Comisión Interministerial acordó ajustar al máximo la exposición al calor natural excesivo y las indicaciones de alerta para la población a las características geoclimatológicas de la Ribera del Ebro como unidad isoclimática.

Las variables a tener en cuenta por tanto son: Temperatura máxima: 36°, diurna y Temperatura mínima : 20°, nocturna. Número de días en que los umbrales son rebasados simultáneamente

0 días = ausencia de riesgo

1-2 días = riesgo bajo

3-4 días = riesgo medio



DOCUMENTO	Resolucion 20230030197 - FLEXIBILIDAD HORARIA LABORAL POR ALTAS TEMPERATURAS	ID FIRMA	10831914	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - <i>CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA</i>				10 de julio de 2023	
M CRUZ TOQUERO CARIELLO - <i>FEDATARIA PÚBLICA P.D.</i>				10 de julio de 2023	

4-5 días = riesgo alto

En consecuencia los días que la persona vive entre riesgo medio y alto son altamente insalubres por el exceso de grados diurnos y durante la noche, la baja humedad y la alta sensación térmica corporal que afecta directamente al bienestar, a la sensorialidad, a los niveles de percepción y desarrollo motor y neurológico. En el medio laboral las personas más perjudicadas son aquellas que: su trabajo requiere mucho esfuerzo físico, toman medicación crónica, presentan alguna patología del corazón, alta presión sanguínea u obesidad.

Desde el Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda son muchas las obras en marcha y procesos de licitación para su ejecución que tienen relación directa con la salud personal en lo tocante a olas de calor y exceso de temperaturas, por ello procede adoptar medidas acordes a estas situaciones extremas, y cada vez más frecuentes, que resulten oportunas para garantizar la seguridad sanitaria en las mismas.

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, que, a su vez, supone un correlativo deber de las Administraciones Públicas de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

En cumplimiento de este deber de protección, regulado en el Art.14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales se establecen las medidas preventivas y organizativas básicas para proteger a los trabajadores de las inclemencias del tiempo durante el desarrollo de actividades en lugares de trabajo al aire libre en situaciones de calor extremo y adverso.

Así, en virtud de los antecedentes y con motivo de las temperaturas extremas

DISPONGO

PRIMERO. - Con el fin de asegurar la salud de los trabajadores directos e indirectos del Ayuntamiento de Zaragoza en debidas condiciones sanitarias y en el marco del Plan de Emergencia de este Ayuntamiento se dispone el siguiente **PROTOCOLO** que regirá las obras y ejecuciones de este Área así como los adjudicatarios de las licitaciones de la misma dirigido a la protección de los trabajadores que desarrollan su labor en la calle.

Las condiciones del presente PROTOCOLO son las siguientes:

DOCUMENTO	Resolucion 20230030197 - FLEXIBILIDAD HORARIA LABORAL POR ALTAS TEMPERATURAS	ID FIRMA	10831914	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - <i>CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA</i>				10 de julio de 2023	
M CRUZ TOQUERO CARIELLO - <i>FEDATARIA PÚBLICA P.D.</i>				10 de julio de 2023	



PERÍODO: Será el comprendido por las olas de calor y situaciones de calor extremo que convenga la AEMET.

GRADOS: afectará a los días de riesgo medio y alto en que haya grados medio y alto siempre que la temperatura diurna supere los 40° y la nocturna los 20° durante 2 días o más.

MEDIDAS LABORALES:

- i) flexibilización horaria, modificación de la jornada, mayor rotación de turnos y teletrabajo cuando sea posible.
- ii) descansar en lugares frescos o a la sombra durante las pausas y beber agua de forma continuada durante la jornada.
- iii) utilizar ropa adecuada con tejidos como el algodón, protección de la cabeza y humectación del cuero cabelludo cada cierto tiempo.

Todo ello de conformidad con las medidas adoptadas por los Departamentos de Riesgos Laborales de las Contratas

OBRAS EN CURSO: afectará a toda obra civil y edificación dependiente de esta Consejería de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda.

LICITACIONES: será de obligado cumplimiento la cláusula *ad hoc* que demande la necesidad de un plan de ajuste al calor extremo en todas las licitaciones y por ende al adjudicatario.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Prevención y Salud del Ayuntamiento de Zaragoza en función de la competencia y contenido del mismo y a los efectos de desarrollar una acción permanente de seguimiento de las acciones descritas con anterioridad.

TERCERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma y permanecerá en vigor mientras continúen las condiciones meteorológicas citadas en el mismo.



DOCUMENTO	Resolucion 20230030197 - FLEXIBILIDAD HORARIA LABORAL POR ALTAS TEMPERATURAS	ID FIRMA	10831914	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - <i>CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA</i>				10 de julio de 2023	
M CRUZ TOQUERO CARIELLO - <i>FEDATARIA PÚBLICA P.D.</i>				10 de julio de 2023	

CUARTO. - Comunicar este Decreto a los Servicios Municipales del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda y proceder a su publicación en la web municipal.

QUINTO.- Comunicar a la Delegación del Gobierno en Aragón, así como al Gobierno de Aragón, a través de la Consejería de Sanidad, el presente Decreto.

SEXTO. - Inscribir el presente Decreto en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.

I.C de Zaragoza, 10 de julio de 2023

EL CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4ODK40TAZMTc4ODQ0NjY4Mzky

DOCUMENTO	Resolucion 20230030197 - FLEXIBILIDAD HORARIA LABORAL POR ALTAS TEMPERATURAS	ID FIRMA	10831914	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - <i>CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA</i>				10 de julio de 2023	
M CRUZ TOQUERO CARIELLO - <i>FEDATARIA PÚBLICA P.D.</i>				10 de julio de 2023	